



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **171** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

13 0 MAY 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 30 de mayo de 2022, el Informe N° 29-2022/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 30 de mayo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 169-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 26 de mayo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 166-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 24 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 169-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 26 de mayo de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Canal Santa Ana 6 localidades del distrito de San Miguel de El Faique-provincia de Huancabamba-departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 228,809.91 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 91/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 210 días calendario, de los cuales 180 días son para la supervisión de la obra y 30 días para la liquidación y sistema de contratación: por Tarifas la supervisión de la obra y A Suma Alzada la liquidación de la obra;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 166-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 24 de mayo de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación de una persona natural o jurídica para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Canal Santa Ana 6 localidades del distrito de San Miguel de El Faique-provincia de Huancabamba- departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huanca (Miembro), y CPC. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante **Informe N°76-2022/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 26 de mayo de 2022, el Responsable (e) del Órgano de Contrataciones -GSRMH; remite al Presidente del Comité de Selección los actos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Canal Santa Ana, 6 localidades del distrito de San Miguel del Faique - provincia de Huancabamba - departamento de Piura. El valor referencial ascendiente en S/ 228,809.91 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 91/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, plazo de ejecución de 210 días calendario, de los cuales 180 días son para la Supervisión y 30 días para la liquidación y será convocada por el sistema de contratación para la supervisión de la obra por tarifas mensuales y para liquidación de obra será Suma Alzada.

Que, mediante el **Informe N°29-2022/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 30 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 13-2022, solicitó a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Canal Santa Ana, Sectores El Tambo, Corrales, Puente de Piedra, San José, San Cristóbal, Lanchal, El Paltal y El Huayabo, distrito de San Miguel de El Faique-provincia de Huancabamba-departamento de Piura".- CUI N°2416213, con un valor referencial ascendiente en S/ 228,809.91 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 91/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, plazo de ejecución de 210 días calendario, de los cuales 180 días son para la Supervisión y 30 días para la liquidación y será convocada por el sistema de contratación para la supervisión de la obra por tarifas mensuales y para liquidación de obra será Suma Alzada en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **171** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. **30 MAY 2022**

Chulucanas

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, como también el artículo 65 sobre declaración de desierto. La Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ANA, SECTORES EL TAMBO, CORRALES, PUENTE DE PIEDRA, SAN JOSÉ, SAN CRISTÓBAL, LANCHAL, EL PALTAL Y EL HUAYABO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA".- CUI N°2416213, con un valor referencial ascendiente en S/ 228,809.91 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 91/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, plazo de ejecución de 210 días calendario, de los cuales 180 días son para la Supervisión y 30 días para la liquidación y será convocada por el sistema de contratación para la supervisión de la obra por tarifas mensuales y para liquidación de obra será Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

